

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION MENSUAL DE LA
Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes
y Colegio de Graduados.

La Dirección no se responsabiliza
de las afirmaciones, los juicios y
las doctrinas que aparezcan en esta
Revista, en trabajos suscriptos por
sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES:

Juan José Silva Por el Centro de Estudiantes	Dr. Nicolás A. Avellaneda Por la Facultad	Néstor B. Zelaya Por el Centro de Estudiantes
--	---	---

REDACTORES:

Luis Moreno Eugenio A. Blanco Por los Graduados	Dr. Alejandro M. Unsain Dr. Jorge Cabral Por la Facultad	Juan B. Courbet Armando Luis Raggio Por el Centro de Estudiantes
---	--	--

ADMINISTRADOR: **Bernardo J. Matta**

Año XI

Agosto-Septiembre de 1923 Serie II. N^{os.} 25-26

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

La Colonización (1)

(Continuación. Véase Nos. 23 y 24)

CUARTA PARTE

Proyectos de colonización

La cantidad de proyectos de colonización, que en los últimos veinte años han sido presentados al parlamento, nos muestran de como la colonización está en el ambiente, es una necesidad que nadie discute y sin embargo... nada se ha hecho. De todos ellos uno sólo se llevó a la práctica, el del Banco Hipotecario Nacional y otro se sancionó en una sola Cámara, el Banco Agrícola de Dávila. En las provincias, también se sancionaron varios, pero no se aplicaron.

Vamos a pasar en revista los más importantes presentados desde 1902, pues los anteriores a esa fecha. fueron hechos para otra etapa económica agrícola del país, y no presentan mayor interés ahora.

Proyecto Escalante, 1902

Este proyecto presentado a las Cámaras por el entonces Ministro de Agricultura Dr. Wenceslao Escalante, disponía en sus lineamientos generales:

La creación de una Comisión que colonizaría por cuenta del Estado, en la zona cereal, formada por los presidentes del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación, Crédito Público y Director de Tierras y Colonias.

La tierra adquirida se fraccionaría, no pudiendo su precio de venta exceder del 25 % de su precio de compra, más un interés del 8 %.

El P. E. podría autorizar la prolongación de líneas férreas

(1) Los cuadros estadísticos que se han mencionado en las partes de este artículo publicadas en los números 23 y 24 y los que se mencionan en la presente y en las siguientes, irán en el número que contenga la parte final de este trabajo.

en las tierras adquiridas, siempre que las empresas se comprometieran a efectuar importantes rebajas en los fletes.

Los lotes serían de 25 a 120 hectáreas, instalándose una chacra modelo en cada colonia.

El Banco Hipotecario Nacional otorgaría créditos sobre las tierras hasta el 50 % de la tasación.

La Comisión podría emitir obligaciones de 6 % de interés y 1 % de amortización hasta la suma de 50 millones de pesos. Se anticiparía a los colonos hasta el 10 % del valor de los lotes y 1000 en efectivo por lote; el plazo para el pago era de 12 años.

Se disponía la facultad de usar de la expropiación.

Este proyecto es uno de los mejores que conocemos, en él campea un espíritu práctico, conocedor a fondo del estado de la agricultura de entonces. En su época, fué perfectamente factible, pues su financiación a base de títulos pudo hacerse, ya que en aquel entonces el mercado absorbía fácilmente las emisiones.

La tierra para la colonización costaba poco, las mismas que hoy sería necesario pagar a 150 y 200 pesos, podían comprarse de 30 a 50 pesos. Todo el Sud de Córdoba, casi toda la Pampa y el Sud de Buenos Aires no estaban cultivados. Si ese proyecto se hubiera llevado a la práctica, pudo haber cambiado fundamentalmente el estado de la agricultura argentina.

Escalante fué uno de los primeros en comprender que la colonización debía empezar por la zona cereal. Decía entonces: "V. E. sabe perfectamente que las tierras de esa zona litoral, que no dista más de 500 kms. de los puertos de exportación, o 200 de los puertos interiores, son las que están destinadas a recibir las grandes masas inmigratorias, porque en las más lejanas, los costos de producción serían tan elevados, que no dejarían beneficio alguno para los agricultores, mientras no estén llenas las primeras y aumenten las facilidades de transporte y de medio económico en general, que se requerirían para poblarlas con provecho".

"La población agrícola tiene que marchar desde los puertos al interior y no vice versa, por que tal es la línea teórica y práctica de su movimiento, según lo acredita nuestra experiencia".

Proyecto Torino, 1904

Este proyecto, también factible en su época, fué reproducido casi textualmente por la diputación socialista en 1916 y vuelto a reproducir por los diputados Costa y Cúneo en 1917. Lo comentamos más adelante.

Proyecto Lobos, 1910

En este proyecto la colonización estaba comprendida entre las atribuciones del Banco Agrícola de la Nación, cuyas funciones comprendían el crédito agrícola en todas sus formas.

La financiación del Banco era la siguiente:

Una emisión de títulos de 5 % de interés y 1 % de amortización siendo internos, o 4 ½ % de interés y 1 ½ de amortización siendo externos.

El 50 % de las ventas de tierra pública no afectada por la Ley 5559.

El producto de la venta o arrendamiento de las propiedades del Banco Nacional en liquidación.

Un crédito del Banco de la Nación al 3 %, durante tres años y por 10 millones de pesos.

Este proyecto adolecía a mi parecer de un defecto, el de empezar en forma demasiado vasta y compleja, por un Banco Agrícola dedicados a las múltiples variantes del crédito rural, siendo que la colonización es una obra de tanta importancia, que requiere una institución exclusivamente dedicada a ella, por lo menos en sus comienzos.

Con todo, fué este también un proyecto factible y su financiación es quizás la mejor que encontramos en todos los proyectos, teniendo en cuenta la época en que fué redactado.

Proyecto Parera, 1912

Por este proyecto el Banco de la Nación, debía dedicar anualmente dos millones de sus utilidades para adquirir tierras y colonizarlas, las que se venderían en lotes a los agricultores a un plazo de diez años con 5 % de interés. Esta adquisición se haría "en todas las provincias" por orden, empezando por la zona cereal.

Este proyecto aunque modesto, fué también factible pues el Banco de la Nación tenía lo necesario para llevarlo a cabo.

Sin embargo, veremos luego los inconvenientes de encargar a un Banco esencialmente comercial, como lo es el de la Nación, de una función tan compleja, como la colonización. Lo sucedido con la colonización hipotecaria del B. H. N. debe servir de experiencia para no encargar de la función pobladora a organismos que, fuera de no tener competencia en ella, tienen otros intereses que atender y no demuestran inclinación por una acción tan fuera de su experiencia habitual.

Banco Colonizador de Frers, 1912

Su financiación era la siguiente:

Un capital de 100 millones, formado mitad por el estado en tierra pública y mitad por el capital privado en forma de acciones.

Su administración estaría regida por un Directorio mixto, tipo Banco de la Provincia.

Esta clase de Banco se organizaba sobre la base de las tierras públicas del estado y por consiguiente no podría colonizar sino los Territorios Nacionales, única parte del país donde el Estado es propietario. Ya hemos indicado en otro lugar los graves inconvenientes de la colonización en esas zonas, alejadas de los puertos y mercados de consumo.

Por otra parte, estamos casi seguros que el público no prestaría apoyo, en forma de aporte de capitales a un Banco de esta naturaleza, por los pocos alicientes que le ofrecería. En efecto el préstamo a largo plazo que debe hacer un banco colonizador, inmoviliza al capital durante mucho tiempo y salvo que se cobraran precios elevados por la tierra, el interés conseguido sobre el capital no sería lo suficientemente elevado como para tentar al capitalista.

Si el público ha prestado apoyo a organismos como el Banco de la Provincia, es por que se trata de Bancos comerciales que mueven su capital rápidamente y en los cuales el accionista no sólo se beneficia con el interés de sus acciones, sino también con el crédito que el mismo puede otorgarle. En un Banco Agrícola el accionista no tendría ninguno de estos dos alicientes.

El autor del proyecto era partidario de la acción privada en la colonización, sosteniendo el fracaso del Estado como colonizador, pero creía a pesar de esto, necesaria su cooperación para dar a las empresas "una potencialidad financiera que las empresas particulares desvinculadas entre sí están lejos de tener."

En la parte referente a colonización privada, hemos sostenido que en la actualidad, esta colonización que persigue "una ganancia", debería vender la tierra muy cara a un comprador que no podría pagársela, como queda demostrado en los cuadros Nos. 9 al 15.

Proyecto Saavedra Lamas, 1912

Este proyecto llamado de "colonización capitalista", tendía a conceder facilidades a las empresas que se constituyeran con

ese fin. Entre otras disposiciones interesantes contenía, la de autorizar al Estado a expropiar hasta 1000 hectáreas alrededor de cada estación de ferrocarril.

Este proyecto como muchos otros, proyectaba traer inmigrantes, olvidando los traídos al país desde cincuenta años atrás.

Repetimos que la colonización capitalista fué factible en sus tiempos y la provincia de Santa Fe, vivero de los agricultores argentinos, fué poblada en esa forma, cuando el margen entre el precio de compra y el de venta era grande como para tentar al capitalista, y embargarlo en un negocio tan complejo como el de la colonización. La colonización privada fué factible mientras se podían comprar tierras a 25 pesos y hacer doblete con ellas, cosa que hoy día ya no puede hacerse.

Proyecto de la Torre, 1913

Por este interesante proyecto el Gobierno Nacional facilitaba a las provincias los fondos necesarios para la colonización, en determinadas condiciones, con una emisión de 15 millones de pesos oro.

Las tierras a adquirirse debían estar situadas a 10 kms. de una estación, ser aptas para el cultivo de cereales y serían vendidas a precio de costo más los gastos.

El pago se haría en 20 anualidades con pagarés hipotecarios al 7 %, obligándose los adquirentes a cultivar y poblar personalmente su lote. También se autorizaba la expropiación.

La segunda parte del proyecto se refería a la colonización particular con la cooperación del Banco Hipotecario Nacional y en sus líneas generales es el mismo proyecto llevado después a la práctica por este Banco, con la diferencia que acordaba hasta el 90 % del valor de tasación.

También es este uno de los proyectos mejor inspirados y en lo que se refiere a su primera parte, factible de ponerse en práctica hoy mismo, mejorando su financiación, imposible hoy por una emisión de títulos.

Proyecto Mujica, 1913

Es este también uno de los buenos proyectos que existen y uno de los primeros que notó la necesidad de hacer propietarios a nuestros actuales arrendatarios y no cayó en el error común

a tantos otros, de pensar en traer inmigrantes, sin haber estabilizado previamente a los ex inmigrantes.

En él se disponía, la compra por licitación o expropiación de 5000 hectáreas en las provincias de la zona cereal exclusivamente, tal como lo hacemos nosotros. Se destinaban ocho millones anuales de rentas generales, debiendo las tierras estar situadas a 10 kms. de la estación, venderse en lotes de 40 a 80 hectáreas, pagándose en 15 años, con la obligación de cultivar personalmente el lote, el que no podría ser objeto de embargos o ejecuciones durante diez años.

La segunda parte del proyecto, muy semejante al proyecto anterior de la Torre, se refería a los préstamos hipotecarios para colonización y sirvió de base con algunas variantes a las modificaciones introducidas en la ley 10076.

Proyecto Dávila, 1915

Este proyecto de Banco Agrícola Colonizador de la Nación, fué refundido con el presentado por el ex ministro de Agricultura Dr. Calderón, y es casi una repetición del presentado por el Dr. Lobos en 1910, por lo cual nos eximimos de comentarlo.

Fuó sancionado por el Senado.

Proyecto Zeballos, 1912

Es este uno de los proyectos mejor articulados y en los cuales se prevenen mayores contingencias, como que se ha inspirado en similares norteamericanos.

Sin embargo, creemos que no es lógico empezar con la colonización de tierras de regadío, es decir en casi todos los casos de zonas alejadas de puerto, y de agricultura intensiva, cuando todavía no hemos colonizado las zonas cercanas a puerto y de agricultura extensiva.

Proyecto Paiz, 1916

Por este proyecto se autorizaba al P. E. a adquirir hasta 100.000 hectáreas para formar colonias agrícolas pastoriles, destinadas a nativos exclusivamente, vendiéndose a precio de costo la tierra.

No se expresaba la financiación del mismo.

Proyecto Castellanos, 1914

La Caja de Conversión debía entregar al Banco Hipotecario Nacional, la suma de 150 millones de pesos de la emisión autorizada por ley 9479 para la adquisición de tierras "en las proximidades de los grandes centros", a fraccionar en lotes de 5 a 20 hectáreas y a plazo mínimo de seis años con 6 % de interés.

Proyecto de la Diputación Socialista, 1916

A pesar de no participar en un todo de su posible eficacia, hay que reconocer que es este uno de los mejores proyectos presentados y en el que se han previsto mayores disposiciones. Como dijimos anteriormente fué inspirado en el proyecto Torino de 1904 y fué reproducido por los diputados Costa y Cúneo en 1917.

Intervenían en su dirección el Banco de la Nación, el Banco Hipotecario Nacional y el Gobierno.

El Banco de la Nación crearía una sección "agraria" que sería la encargada de adquirir las tierras a no mayor distancia de 600 kms. de puerto. Su mensura sería efectuada por la Dirección de Tierras y Colonias, y auxiliada por las dependencias técnicas del Ministerio de Agricultura.

El Banco de la Nación, después de haber adquirido las tierras se presentaría al Banco Hipotecario Nacional, quien le acordaría cédulas especiales, de 6 % de interés y 2 % de amortización, por el 80 % del precio de compra.

Los lotes serían de 50 hectáreas, los que se pondrían en venta contra entrega del 20 % al contado y el resto se haría cargo el comprador de las cédulas respectivas.

Para adquirir los lotes se exigía estar domiciliado en la república, tener hijos nacidos en ella, no pudiendo adquirirse más de cuatro lotes.

De este proyecto hemos utilizado los artículos 14, 18 y 20 que se refieren a divisibilidad por herencia, exención de impuestos e inembargabilidad.

No me explico la inclusión de la provincia de Corrientes entre las de la zona cereal (Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y Pampa), ya que esta provincia no sólo no pertenece a la zona cereal, sino que es "la provincia más ganadera y menos agrícola de toda la República".

Este proyecto tenía el serio inconveniente de encargar de la colonización a dos organismos, Banco Nación e Hipotecario, que no tenían mayor interés en esa función. Lo sucedido después con el Hipotecario confirma nuestra aseveración.

Tenía también otro serio inconveniente, el de las cédulas especiales de colonización. ¿Cómo recibiría el público esa nueva serie? Tratándose de un título que en vez de una garantía del 60 % de la tasación, no tendría más que una de 20 %. Si las cédulas actuales tienen una pérdida del 7 %, ¿cuál sería la de esa nueva serie? Creo que su depreciación no sería menor de 10 a 12 %, lo que vendría a encarecer el préstamo.

Por otra parte la cotización de las cédulas una vez abierta la Caja de Conversión, es una incógnita que podría reservar sorpresas desagradables. Son varios los financistas argentinos, quienes opinan que de procederse a su apertura emigrarían muchos capitales, que hoy están invertidos en cédulas en el país.

Proyecto Garzón, 1917

Por este proyecto se autorizaba al Banco Hipotecario Nacional a emitir 50 millones de cédulas especiales, llamadas de colonización, para adquirir 500.000 hectáreas. 100.000 en cada una de las provincias siguientes: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, y 50.000 en Santiago y en los territorios nacionales.

Esta tierra sería dividida en lotes de 50 hectáreas y ofrecida a la venta a colonos que comprobasen poseer un pequeño capital de explotación. La compra sería pagadera en servicios de 8 % de interés, 1 % de comisión y 1 % de amortización.

Considero que el servicio de 10 % es muy elevado, como puede verse en la parte que trata de la forma de pago del proyecto que propongo.

Proyecto Molina, 1917

Este proyecto fundaba el Banco Colonizador y Agrícola, con la siguiente financiación: 10 % del arrendamiento y venta de la tierra pública y un préstamo de 22 millones de pesos del Banco de la Nación sin interés.

Proyecto Bas, 1917

Se fundaba por él el Banco Rural de la República, con un capital de 100 millones de pesos, de los cuales el 50 % suscripto por el Gobierno Nacional con el 50 % de impuesto a la exportación. No se fijan normas a la colonización.

Proyecto del P. E. de Córdoba, 1913

Este proyecto fué presentado por el Gobierno del Dr. Cárcano, entonces gobernador de la provincia y según creo fué sancionado por las Cámaras pero no se llevó a la práctica por falta de fondos.

La ley autorizaba al P. E. a adquirir 2.500 hectáreas en cada uno de los departamentos del llano para la explotación agrícola y 200 hectáreas de tierras de regadío en los departamentos serranos, con tal que no distaran más de 10 kilómetros de estación. Adquirida la tierra se fraccionaba en lotes de 25 hectáreas en los departamentos del llano y 5 hectáreas en los de la sierra, ofreciéndose en venta al precio de costo, pagaderos a 10 % al contado y el resto en 15 anualidades con un interés de 7 % anual. Se establecían también condiciones de población personal.

Todo adquirente no podía comprar más de cuatro lotes en los departamentos del llano y tres en los serranos.

Se establecía liberación de impuestos por el término de 15 años y se declaraba inembargable por igual tiempo las semillas, máquinas, etc.

Este proyecto muy bien inspirado falló por su financiación, que probablemente no pudo cargarse a las rentas de la provincia.

Proyecto del P. E. de Córdoba, 1918

Este proyecto muy parecido al anterior, tenía una financiación bastante sólida, pues establecía la acción combinada del Banco de Córdoba, que debía adelantar los fondos, una emisión de títulos llamados de colonización y un impuesto del 2 por mil adicional a las propiedades mayores de 5001 hectáreas.

La parte que levantó resistencias entre los grandes propietarios fué esta última, por más que la consideramos muy justa. Por otra parte los bonos provinciales se cotizan hoy a 86, lo que hubiera encarecido bastante el préstamo.

El gobierno de Córdoba podría hoy perfectamente llevar a cabo la colonización con la ayuda del Banco de Córdoba, quien podría adelantarle el 20 % del valor de las tierras y el 80 % restante por el Banco Hipotecario Nacional. Sería la única forma en que la reforma colonizadora de este Banco podría dar buenos resultados, adelantar los fondos, pero que sea otra repartición la encargada de efectuarla con la dedicación requerida.

Proyecto Le Breton, 1918

Este proyecto llamado de "colonización granjera" autorizaba al Banco Hipotecario Nacional a disponer de 25 % de sus reservas, para adquirir tierras próximas a estaciones y puertos, cerca de grandes centros de consumo y hacer lotes para granjas, que se acordarían en mera tenencia a sociedades cooperativas, pudiendo efectuarse amortizaciones voluntarias en el plazo máximo de 25 años, por el importe de las cédulas emitidas.

Este proyecto muy bien inspirado está sin embargo demasiado adelantado para el estado actual de nuestra agricultura. En otra parte de este trabajo, enunciamos los serios inconvenientes que se encontrarán si se quiere establecer la "granja" de pronto en el país. Allí hacemos notar que es progresivamente, muy despacio, que debemos pasar de la chacra actual a la granja, que la transición debe ser muy lenta, pues es necesario adaptar al agricultor y el mercado a ella y esa será una tarea de muchos años.

Proyecto Martínez Zuviría, 1920

Este proyecto fundaba el Banco Agrícola con un capital formado por 1.500.000 acciones de \$ 100, de las cuales el Banco de la Nación suscribiría 500.000. Se establecía además un impuesto sobre los préstamos hipotecarios particulares, cuyo producido iría a engrosar el tesoro del Banco. No se fijan normas a la parte colonización del Banco.

Proyecto del P. E. Nacional, 1919

Más que proyecto, debiera éste llamarse anteproyecto, pues en él se limitaba el P. E. a indicar ciertas normas y deseos para la colonización, para lo cual adelantaría el Banco Hipotecario el 80 % del valor de tasación, se autorizaba la expropiación, y

se establecía la venta en lotes de 100 hectáreas, pagaderas al precio de costo más un 5 %.

Proyecto del P. E. de Santa Fe, 1921

Este proyecto autorizaba la expropiación de 20.000 hectáreas a 10 kilómetros de estación, las que se fraccionarían en lotes de 75 hectáreas en la parte Norte de la provincia y 50 hectáreas en la del Sur. La venta se haría en remate, con un precio máximo del 20 % mayor del costo.

Como no se estableció financiación no se llevó a la práctica.

Proyecto de la diputación Socialista a la legislatura de Buenos Aires, 1920

Este proyecto tiene una originalidad y es que es el único que no otorga la tierra en propiedad sino en usufructo a 90 años.

Se emitirá un empréstito de diez millones de pesos al 5 % de interés y 1 % de amortización.

La expropiación se haría sobre la base del valor fijado por la Contribución Directa más un 5 %.

Los adquirentes de los lotes pagarían una renta del 8 % sobre la valuación efectuada cada 5 años.

El análisis de este proyecto me llevaría muy lejos, básteme decir que el leader socialista Dr. Justo, ha reconocido las ventajas de la "pequeña propiedad". Por otra parte en varias publicaciones he refutado, creo que con éxito, las doctrinas georgistas que han inspirado este proyecto (1).

Proyecto de Jofré y Guerci, 1921. Legislatura de Bs. Aires.

Este proyecto dividía la provincia en cuatro zonas, recargaba en un 40 % la contribución directa de las propiedades según su extensión y con dichos recursos adquiriría tierras para revenderlas a los agricultores con una amortización en 20 años al 6 % de interés.

EMILIO A. CONI.

(Continuará).

(1) *La legislación agraria de Rivadavia*. Buenos Aires, 1918. Breves reflexiones sobre el georgismo y los georgistas. *La Nota*, 1919. Polémica tenida con el Dr. Máspero Castro.